



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-440
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANGIE TATIANA LUCUERO LEBRO
DEMANDADO:	JEFFERSON ANDRES TELLEZ TAPIERO

Teniendo en cuenta que se realizó en debida forma el emplazamiento del demandado JEFFERSON ANDRES TELLEZ TAPIERO y se realizó la inscripción en el registro nacional para lo cual al tenor de lo establecido en el numeral 7° del Art. 48° del C. G. P. se incluye el nombre del abogado NICOLAS HERNANDEZ RODRIGUEZ¹, quien ejercerá la respectiva defensa y a quien se correrá traslado de la demanda.

En consecuencia, por secretaria comuníquese por el medio más expedito este nombramiento al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Por otra parte y en ejercicio del control de legalidad se tiene que en fecha 1 de noviembre de 2019 se libró mudamiento de pago por las sumas vencidas a la fecha de la presentación de la demanda y en virtud de lo consagrado en el art. 431 del CGP se Dispone que la orden de pago comprenderá las cuotas vencidas pero también las que en lo sucesivo se causen.

Comuníquese lo anterior al curador designado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

¹ Nico_0704@hotmail.com